

## **Universidad Nacional de Salta** Rectorado

SALTA. 0 6 JUN 2014

Expte. Nº 86/14

VISTO estas actuaciones relacionadas con las presentaciones efectuadas por la Dra. Marta Elena TORINO, Secretaría Académica de esta Universidad; y

## CONSIDERANDO:

QUE por las mismas solicita licencia por familiar enfermo y su licencia anual ordinaria que se le adeuda desde el año 2010 hasta el año 2013.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa a fs. 2 que la resolución R-Nº 343/83 en su art. 14 inc. f) establece "Atención de un miembro del grupo familiar (ascendientes, descendientes o cónyugue) que se encuentre enfermo o accidentado y requiera atención personal del docente. Será con goce de haberes y por un lapso de hasta veinte días laborales por año calendario, continuos o discontinuos, prorrogables por igual término sin goce de haberes"

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen Nº 272 analiza el informe de la Dirección General de Personal el cual considera que es aplicable y en cuanto al pedido de licencia anual ordinaria, aconseja se le reconozca los días de licencia faltante, siendo los mismos doce (12) días pendientes del año 2010, que no fueron computados en el año 2012, ya que la Dra. TORINO, se tuvo que reintegrar por razones de servicio.

Por ello.

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer a la Dra. Marta Elena TORINO, Secretaría Académica de esta Universidad, los doce (12) días pendientes del año 2010, que no fueron computados en el año 2012, ya que la misma debió reintegrarse por razones de servicio.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notíguese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa

Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA

SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA C.P.N. VICTOR HOGO CLAROS RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUELM. NINA Secretario Administrativo Universidad Nacional de Salta